

de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho alguno exigible al adjudicatario por razón de contrato.

Santa Engracia del Jubera a 26 de diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Adjudicación definitiva de la obra de adaptación de local para Centro de Bienestar Social para la 3ª edad V.A.34

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Diciembre corriente, acordó adjudicar definitivamente y mediante concierto directo, por razón de urgencia, la obra de: Adaptación de local para Centro de Bienestar Social para la tercera edad (2ª fase), al Contratista D. Jesús Nicolás Lázaro, en la cantidad de: 2.200.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Pradillo, 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles V.A.17

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra la empresa PABLO DOMINGO S.A., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 11.563.314 pesetas de principal y recargo de apremio, más 200.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 18 de Diciembre de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados de este procedimiento como de la propiedad de PABLO DOMINGO S.A., cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 18 de Abril 1989, procédase a su celebración, señalando para tal efecto el día 31 de Enero de 1991, y hora de las 9,30, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan el art. 136, así como a los arrendatarios de los inmuebles, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la de la adjudicación de los bienes, podrá el deudor y en su caso aquellos acreedores, liberar el bien embargado, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, así como en el del Ayuntamiento de Logroño, y publíquese asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto, advirtiéndole a las personas que deseen licitar que las Condiciones que han de regir la subasta son las que a continuación se expresan y que los bienes a enajenar son los que se describen seguidamente de aquéllas, con las cargas que les afectan y tipo de subasta en primera licitación.

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA

Primera.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Tercera.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarta.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Quinta.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Sexta.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptima.— Que a los inmuebles a subastar no les afectan más cargas que las que se harán constar en su descripción; las cuales quedarán desiertas sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Novena.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Décima.— Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

Urbana: Parcela de terreno en Logroño, en el denominado Polígono Industrial Cantabria II, señalada con el número 7. Ocupa una superficie de 8.000 m2. Dentro de esta finca existen un conjunto de edificaciones destinadas al secado, salado y almacenamiento de pieles. Dichas edificaciones se componen de tres partes: los secaderos, las naves de almacenes y el edificio para oficinas y servicios.

Valoración:	
Parcela	52.000.000
Contrucciones	61.521.000
Total	113.521.000

Cargas preferentes a la anotación letra "B" del Estado

1.— Salario de tres trabajadores correspondientes a los últimos treinta días trabajados; ejecución 87/89 Juzgado de lo Social de La Rioja	280.080
2.— Hipoteca a favor del Banco de Bilbao, S.A., en la que se ha subrogado D. Antonio Domingo Ortiz y Dª Mª del Carmen Palacios San Odón por escritura de carta de pago y subrogación de derechos ante el Notario de Logroño D. José Javier del Río Chávarri nº 1047/89 de su Protocolo	20.677.911
3.— Anotación letra "A" a favor de D. Victoriano Chavarri Chavarri	18.744.160
Total	39.702.151

Tipo de Subasta: Diferencia entre la valoración y las cargas preferentes

73.818.849

En las cargas preferentes reseñadas deberá subrogarse el adjudicatario, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 19 de Diciembre de 1990.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de Subasta

V.A.13

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de Logroño

Hace Saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido en esta Unidad contra el apremiado Don Eladio Rastro Ramiro por débitos de cuotas impagadas a la Seguridad Social de diversos periodos y regímenes, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 3 de Diciembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de D. Eladio Rastro Ramiro, embargados por diligencia de fecha 18 de abril de 1988 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 1991, a las nueve horas, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Logroño calle Saturnino Ulargui número 1 piso primero y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

El tipo para la subasta será de 25.000.000 pesetas, en primera licitación, y de 18.750.000 pesetas, en segunda licitación.

Notifíquese al deudor, su cónyuge y al depositario.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.— Que son objeto de enajenación los bienes que seguidamente se describen, cuya clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote único.— Derecho de traspaso del local de negocio sito en la planta baja izquierda de la casa número uno de la calle Doctores Castroviejo de